

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 143 Jueves 28 de julio de 2016 Pág. 8897

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

**7656** *EDBALNU, S.L.* 

(SOCIEDAD SEGREGADA) JOSEL, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 18 de julio de 2016, la junta general extraordinaria y universal de socios de Edbalnu, S.L. (la "Sociedad Segregada") y el socio único de Josel, S.L.U. (la "Sociedad Beneficiaria"), han aprobado por unanimidad y decidido, respectivamente, la segregación de la Sociedad Segregada a favor de la Sociedad Beneficiaria en los términos establecidos en el proyecto común de segregación suscrito en fecha 30 de junio de 2016 por los respectivos órganos de administración.

La segregación implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad Segregada dedicada al negocio inmobiliario, constitutiva de una unidad económica, a favor de la Sociedad Beneficiaria. En la medida en que la Sociedad Segregada es el socio único de la Sociedad Beneficiaria, la segregación se lleva a cabo con aplicación de lo previsto en el artículo 49 LME, por remisión del artículo 73.1 de la misma norma, y en consecuencia, no se han elaborado informes de administradores ni de expertos independientes y no se ha aumentado el capital de la Sociedad Beneficiaria.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad Segregada y de la Sociedad Beneficiaria a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones de segregación adoptados, así como los balances de segregación.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Segregada y de la Sociedad Beneficiaria de oponerse a la segregación en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Barcelona, 18 de julio de 2016.- Don José María Núñez Navarro, secretario del consejo de administración de Edbalnu, S.L. y don José Luis Núñez Clemente, administrador solidario de Josel, S.L.U.

ID: A160048058-1